

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD - 2020-100.4.059

DECRETO No. 059

31 de Enero de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2020 – 2023".

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades del estado deberán formular y adoptar el plan estratégico de talento humano, el plan de previsión de recursos humanos, el plan anual de vacantes, siendo las unidades de personal las responsables de la elaboración de dichos planes.

Que la Subsecretaría de Gestión del Talento Humana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Administración Central del Municipio de Palmira, tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del talento humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales, por ello tiene la competencia para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 909 de 2004.

Que el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de los procesos de selección, vinculación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, gestión del desempeño, situaciones administrativas, nomina, gestión del conocimiento y capacitación.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el parágrafo del artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Igualmente, el mismo artículo define que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que el Decreto 612 de abril 4 de 2018 estableció que las entidades deben integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y publicarlo a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que es responsabilidad de la unidad de personal de la entidad la elaboración del Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709501







República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE

DECRETO

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la Administración Central del Municipio de Palmira el Plan estratégico de Gestión del Talento Humano para el periodo 2020- 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del Plan estratégico de Gestión del Talento Humano e integran, como anexo, el presente acto administrativo: el Plan de previsión de recursos humanos y el Plan anual de Vacantes, el Plan de Incentivos Institucionales, el Plan Institucional de Capacitación, y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los planes que integran el Plan Estratégico de Talento Humano podrán ser modificados cada año, en sus documentos técnicos, para la atención adecuada de las necesidades de la entidad y dichos documentos técnicos, estarán anexos al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subsecretaría de Gestion del Talento Humano establecerá un sistema de seguimiento y evaluación por cada plan anual, para garantizar el cumplimiento del Plan estratégico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su aprobación; su entrada en vigencia deroga los Decretos 08, 09 y el Decreto 10 del 21 de enero de 2019 y todas las disposiciones que le sean contarías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

ÓSCAR ESCOBAR Alcalde Municipal

Proyectó: Revisó: Transcriptor:

Aprobó:

Eliel esid Hurtado – Profesional Universitario

Luis Felipe Gonzalez Mora – Subsecretario de Gestion del Tatento Humano. Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 4.

Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo distitucional.

ISO 9001

I Net

Teléfono: 2709501